



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2008, por la que se establece la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008/2009. (2008060883)

La Oferta Pública de Caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2008-2009 se hizo pública mediante Resolución de 18 de enero, que se publicó en el DOE n.º 21, de 31 de enero. Las acciones cinegéticas incluidas en esta Oferta Pública se establecieron atendiendo al Plan de Aprovechamiento elaborado por los Directores Técnicos competentes.

Dicha Resolución, que hizo públicas las acciones que se llevarán a cabo en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, estableció expresamente que las acciones y los permisos previstos podrían ser modificados o anulados tras la renovación de los Cotos Regionales de Caza.

Así pues, tramitados los expedientes que permitirán dicha renovación, y ante la imposibilidad de disponer de todos los terrenos que integraban los Cotos Regionales hasta el 31 de marzo de 2008, y tras la modificación del Plan de Aprovechamiento, debido a circunstancias sobrevenidas, posibilidad contemplada en el artículo 3.2 del Anexo del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, esta Dirección General modifica las acciones y permisos previstos, quedando las definitivas reflejadas en el Anexo I, y que se resumen en:

- 12 Monterías, que necesitan de 156 recovas, con un total de 510 puestos.
- 2 Batidas de jabalí, que precisarán de 32 recovas y con 80 puestos.
- 6 Recechos de Corzo.
- 18 Recechos de venado clase "A".
- 2 Recechos de gamo clase "A".
- 6 Recechos de macho montés clase "A".
- 5 Recechos de macho montés clase "B".
- 15 Recechos de hembra de cabra montés.
- 16 Permisos de perdiz con reclamo, para 32 cazadores.

Atendiendo a la supresión de las acciones previstas en el Coto Regional de Valdecaballeros, las solicitudes de cazadores en su condición de cazador local o de cazador local de carácter regional, por ser naturales o residentes en los términos municipales de Valdecaballeros, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias serán consideradas como solicitudes de carácter regional, y con dicha condición aparecerán en la relación provisional de cazadores participantes en cada acción cinegética que se someterá a exposición y se pondrá en conocimiento de los interesados, salvo que en el plazo previsto de diez días para subsanación y reclamaciones manifiesten lo contrario.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAPPAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC.

Mérida, a 1 de abril de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

